

RAD.11001310300420200030300

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
VEINTICUATRO (24) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Conforme a lo dispuesto en el art. 316 del C.G.P., téngase por DESISTIDO el recurso de reposición propuesto por la actora contra el proveído de fecha 16 de septiembre de 2022, por medio del cual se resolvió la excepción previa propuesta por el demandado, resultando prospera.

Por secretaría liquídense las costas ordenadas en auto de fecha 16 de septiembre de 2022.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

(2)

YRP. -

